

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

**B.O. N° 14**

*01 de Febrero de 2019*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3120-G/2017.-**  
**EXPTE N° 0202-222/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO** y la **Srta. NELIDA ELENA BALCAZAR**, - **CUIL N° 27-22361723-4**, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2012: Jurisdicción "A- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación- Finalidad Función: 01-07. Administración General- (Administración General sin discriminar)- Partida: 11- 1-2-1-9 Personal Contratado.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3134-G/2017.-**  
**EXPTE N° 0202-1079/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **CPN. RAUL EDUARDO FLORES** y el **Sr. MARIO CESAR CRUZ**, - **CUIL N° 20-21324566-0**, en el cargo categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2011: Jurisdicción "A- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación- Finalidad Función: 01-07. Administración General- (Administración General sin discriminar)- Partida: 11- 1-2-1-9 Personal Contratado.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3162-G/2017.-**  
**EXPTE N° 202-AD-233/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre «la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO** y la **Srta. SILVIA JULIETA NIEVEZ PILLIG**, **CUIL N° 27-28157007-8** por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2012: Jurisdicción "A- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación- Finalidad Función: 01-07, Partida: 11- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3213-G/2017.-**  
**EXPTE N° 0202-227-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **CPN CARLOS HORACIO NAVARRO**, y el señor **JUAN EDUARDO QUISPE**, **CUIL 20-30541903-7**, para prestar servicios en el cargo Categoría 24 del Escalafón General -Ley N° 3161, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto corre agregado a fs. 09/10 de autos.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente se atendió con afectación a la Partida: 1 7 1 1- 1 2 1 9, "Personal Contratado", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012 para la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2A -Dirección de Administración de la Gobernación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7701-DEvP/2018.-**  
**EXPTE N° 660-421/18.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial al Exterior del Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción, C.P.N. Juan Carlos Abud, que se llevará a cabo los días 02 al 07 de Octubre de 2018, en la República de Colombia, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 4159, normas c.c. y s.s., corresponde establecer un monto diario de los viáticos del Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción C.P.N. Juan Carlos Abud, en la suma de Trescientos Dólares Estadounidenses (US\$ 300,00.-) diarios - por la Comisión Oficial al Exterior, los que se liquidarán por un período de seis (6) días, siendo la suma total Un Mil Ochocientos Dólares Estadounidenses (US\$ 1800,00.-), comprendidos desde la salida y hasta el retorno al país.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande la presente Comisión Oficial será afrontada con la Partida Presupuestaria asignada al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción Ejercicio 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8092-S/2018.-**  
**EXPTE N° 714-3286/15.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3286/15 caratulado: "Limitación de designación de Claudia Castro y designación como reemplazante de Claudia Noelia Vega a partir del 12/10/15", a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8153-MS/2018.-**  
**EXPTE N° 1414-624/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-624/2017 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% perteneciente al **AGENTE GUEVARA NICOLAS FRANCISCO**, D.N.I. N° 34.635.127, LEGAJO N° 19.652, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8180-DEyP/2018.-**  
**EXPTE N° 660-474/18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el **ING. AGR. HERNÁN ALVARO DE ARRIBA ZERPA** al cargo de Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8453-ISPTyV/2019.-**  
**EXPTE N° 516-516/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble ubicado en Puesto Viejo, Finca Cabeza de Toba y Cañadas, Departamento El Carmen, identificado como Padrón B-2190, Circunscripción 4, Sección 3, Parcela 448 Fracción 25, Matrícula B-5456, de propiedad de **HOLCIM ARGENTINA S.A. ex JUAN MINETTI S.A.-**

**ARTICULO 2°.-** La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 260-SGG/2016.-**  
**EXPTE N° 202-294/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2016.-**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **C.P.N. CARLOS HORACIO NAVARRO** y el **Sr. ELOY BALDERRAMA**, CUIL N° **23-08194355-9**, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más adicional por mayor horario del 85%, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2014- Jurisdicción "A" Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 1-7 Administración General (Administración General sin discriminar) - Partida: 1 1 -1-2-1-9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 360-SGG/2016.-**  
**EXPTE N° 202-213/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular el **C.P.N. CARLOS HORACIO NAVARRO** y la **Sra. CARMEN LUISA SAMANIEGO CUIL N° 27-13572129-3**, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2013- Jurisdicción "A" GOBERNACION, U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida: 1 1 - 1-2-1-9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 029-DPRH/2019.-**  
**EXPTE. N° 0613-054/19.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2019.-**  
**VISTO:**

El Expediente N° 613-054/2019 por el cual tramita la implementación de los nuevos valores de Canon por Derecho de Uso de Agua del Dominio Público para el período 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 6406 I.S.P.T.y V-2018 en el ANEXO I establece los valores anuales de Canon para el período 2018.-

Que, el Decreto N° 8006 I.S.P.T.y V-2018 modifica el Art. N° 1 Decreto N° 6406 I.S.P.T.y V-2018 e implementa el cobro escalonado para los periodos 2018 - 2019 y 2020 en adelante, y faculta en el Art N° 4 a la DPRH determinar el Coeficiente de Variación Anual de acuerdo a la fórmula polinómica establecida en el Art N° 2 y Art N°3.-

Que, la DIPEC Jujuy y Contaduría de la Provincia, han remitido los datos necesarios que permiten actualizar los valores de canon.-

Que, el Área Comercial de la DPRH, eleva Planilla de Cálculo, de los valores a implementar en el Año 2.019, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos mencionados precedentemente.-

Que, es facultad de esta DPRH normar y reglamentar los Derechos de uso de agua, tomando como fundamento la Ley N° 161 "Código de Aguas y La Ley N° 5791/13, Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Libro Segundo, Título Sexto, Art N° 332 que determina que formas y condiciones que deberán ser pagados los Derechos de Uso de Agua de Dominio Público.-

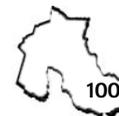
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1842-OP/96 y 84-ISPTyV/15.-

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar** el Coeficiente de Variación Anual, **(0,457)** resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Decreto N° 8006-2018 I.S.P.T.y V. desde el mes de Octubre del año 2.017 al mes de octubre del año 2.018 y considerando los índices y valores suministrados por la DIPEC Jujuy y Contaduría de la Provincia.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	
COEFICIENTE DE VARIACION ANUAL- FÓRMULA POLINÓMICA ADECUACION AL MES DE OCTUBRE DEL 2018	
a)	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR S.S.J OCT/18 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR S.S.J OCT/17  9494979873,100 [1,45] 6538029508,110
b)	SUELDO CATEG. "1" ADM. PUB. PROV (MS) OCT/18 SUELDO CATEG. "1" ADM. PUB. PROV (M.S) OCT/17  10.700,00 [1,21] 8.860,00





c) PRECIO GASOIL PROMEDIO S.S.J OCT/18 PRECIO GASOIL PROMEDIO S.S.J OCT/17
36.380    1,88 19.326
<b>CVA = COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN = ( 0,2*a) + (0,5 * b) + (0,3*c) -1</b>
CA =(0,20x 1,45) A- ( 0,50 x 1,21) + (0,30+ 1,88) -1 CA =(0,290+ 0,603 + 0,564) -1 CA =(1,457) -1 = <b>0,457</b>
<b>VALOR FINAL = VALOR INICIAL x (1 + Coeficiente de Actualización)</b> <b>VALOR FINAL = VALOR INICIAL + VALOR INICIAL x Coeficiente de</b>

Ing. Guillermo Antonio Sadir  
Director

**RESOLUCION N° 028-SCA/2019.-**  
**EXPTE. N° 1101-121-S-2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE 2019.-**

**VISTO:**

El expediente administrativo N°1101-121-S-2018 caratulado “S/ Factibilidad Ambiental Proyecto Plan Urbano Ambiental - Tilcara”, en el cual la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda presenta el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto “Plan Estratégico Urbano Ambiental de la Localidad de Tilcara”.

El expediente administrativo N° 1101-16-S-2019 caratulado “Convocatoria a Audiencia Pública - Proyecto Plan Urbano Ambiental - Tilcara”.

Las disposiciones de la Ley N°5063 “General del Medio Ambiente”, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo” y su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018 y el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.-

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas.-

Que, el artículo 3 del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22 del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la audiencia pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

Que, el artículo 4 del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23 del Decreto N° 5980/06, dice que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.-

Que, según expresa el artículo 2 de la mencionada ley N° 5317 modificado por el artículo 1 de la ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar al “Instructor Coordinador” quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.-

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador con la convocatoria, habilitar un “Registro de Participantes” en la que se asentarán los Inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.-

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15)

**ARTICULO 2°.- Fijar** los Valores de Canon por Derecho de Uso de agua del Dominio Público para el Ejercicio 2.019, según los distintos tipos de Uso y distintas Categorías establecidas:

**AGUA NO REGULADA**

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
GRANDES CONTRIBUYENTES			
	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENTE AÑO 2019 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (75%)	VALOR MENSUAL (12 cuotas)
Riego Permanente	Has.	\$ 452,07	\$ 37,67
Riego Eventual	Has.	\$ 316,68	\$ 26,39
Bebida	Lts. /seg.	\$ 11,93	\$ 0,99
Industrial	M3/año	\$ 99,59	\$ 8,30
Energía	HP	\$ 34,88	\$ 2,91.

**AGUA NO REGULADA**

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			
	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENTE AÑO 2019 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (75%)	VALOR MENSUAL (12 cuotas)
Riego Permanente	Has.	\$ 150,08	\$ 12,51
Riego Eventual	Has.	\$ 105,10	\$ 8,76
Bebida	Lts. /seg.	\$ 10,10	\$ 0,84
Industrial	M3/año	\$ 51,86	\$ 4,32
Energía	HP	\$ 28,00	\$ 2,33

**AGUA REGULADA**

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
EL CARMEN ESPECIAL REGULADO			
	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENTE AÑO 2019 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (75 %)	VALOR MENSUAL (12 cuotas)
Riego Permanente	Has.	\$ 569,56	\$ 47,46
Bebida	Lts. /seg.	\$ 244,62	\$ 20,39
Industrial	M3/año	\$ 249,21	\$ 20,77
Energía	HP	\$ 244,62	\$ 20,39

**ARTICULO 3°.- Establecer** el calendario de vencimiento de Derecho de Uso de Agua de Dominio Público para las diferentes categorías establecidas: Grandes Contribuyentes-Pequeños Contribuyentes – El Carmen Especial – 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de acuerdo al siguiente cronograma:

Periodo 01/12 - Vencimiento:	11-02-2019
Periodo 02/12 - Vencimiento:	11-03-2019
Periodo 03/12 - Vencimiento:	10-04-2019
Periodo 04/12 - Vencimiento:	10-05-2019
Periodo 05/12 - Vencimiento:	10-06-2019
Periodo 06/12 - Vencimiento:	10-07-2019
Periodo 07/12 - Vencimiento:	12-08-2019
Periodo 08/12 - Vencimiento:	10-09-2019
Periodo 09/12 - Vencimiento:	10-10-2019
Periodo 10/12 - Vencimiento:	11-11-2019
Periodo 11/12 - Vencimiento:	10-12-2019
Periodo 12/12 - Vencimiento:	10-01-2020

**ARTICULO 4°.-** Los pagos fuera de término, devengarán un interés resarcitorio del 3% mensual. (RG N° 1407 DPR).-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tomen conocimiento Áreas, Departamentos y Divisiones de la Dirección. Agréguese copia al Expediente correspondiente. Cumplido, archívese.-



días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.-

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Por ello;

#### **EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre el Proyecto "Plan Estratégico Urbano Ambiental de la Localidad de Tilcara", propuesto por la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a desarrollarse en la localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 2°:** La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2019, a horas 10:00, en la Escuela N° 7 "Pte. Domingo Faustino Sarmiento", sita en calle Jujuy esq. Rivadavia de la Localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley N° 6060; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley N° 5063 y su modificatorio Decreto N° 9067/07, y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Conforme lo autoriza el artículo 2 de la ley N° 5317 modificado por el artículo 1 de la ley N° 6060, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" a la Sra. directora de Comunicación del MISPTyV de la Provincia de Jujuy, María Belén Romero; quien será la encargada de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5317 de Audiencias Públicas, su modificatorio Ley N° 6060 y del Decreto Reglamentario N° 5980/06 modificado por el Decreto N° 9067/07.-

**ARTÍCULO 4°:** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la Ley N° 5317, modificado por Ley N° 6060, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, proceder a difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en:

\* El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.-

\* A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada.-

\* En diarios de circulación de la Provincia y la emisión en radios locales.-

**ARTÍCULO 5°:** Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los arts. 10 y 11 de la Ley N° 5317, modificados por la ley N° 6060, hasta el día 5 de febrero de 2019 en la oficina Administrativa Habilitada en la Sede de Agua Potable de Jujuy SE, sita en calle Belgrano casi esq. René Castañeda, de la localidad de Tilcara, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o bien mediante la página web [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar). Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PÚBLICA convocada se encuentran agregados en expediente administrativo N°1101-121-S-2018 caratulado "S/ Factibilidad Ambiental Proyecto Plan Urbano Ambiental - Tilcara".-

**ARTÍCULO 6°:** Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley N° 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a.- Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.-

**ARTÍCULO 7°:** Publicar en el Boletín Oficial, y demás medios de comunicación. Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

**ARTÍCULO 8°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección General de

Administración del Ministerio de Ambiente, a sus efectos. Cumplido archívese. -

#### **ANEXO I**

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 1°:** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA para poner en consulta pública el proyecto "Plan Estratégico Urbano Ambiental de la Localidad de Tilcara", propuesto por la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a desarrollarse en la localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy; desde el día 21/01/2019 al 05/02/2019 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°:** Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 5317, modificado por la ley N° 6060, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

**ARTÍCULO 3°:** Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando la pruebas o documentaciones con las que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 5 de febrero de 2019 inclusive, en la oficina Administrativa Habilitada en la Sede de Agua Potable de Jujuy SE, sita en calle Belgrano casi esq. René Castañeda de la localidad de Tilcara, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o bien mediante la página web [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar).-

**ARTÍCULO 4°:** Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado.-

**ARTÍCULO 5°:** La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.-

**ARTÍCULO 7°:** Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-

**ARTÍCULO 8°:** Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14° de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar sus pedidos, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. Pablo Bergese.-

Secretario.-

28/30 ENE. 01 FEB.-

#### **MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-**

#### **EXPEDIENTE N° 16-556-2019-1.-**

#### **DECRETO N° 0080-19-042.-**

#### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2019.-**

#### **VISTO:**

La nota interpuesta por la Dirección General de Cultura, mediante la cual comunica que con motivo de la realización de los Corsos Capitalinos-Edición 2019- que organiza la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a llevarse a cabo en el mes de febrero del año en curso, ha confeccionado el Reglamento General de este evento tradicional para su aprobación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es criterio del Departamento Ejecutivo aprobar el Reglamento General, toda vez que el mismo determina pautas claras para la organización del

evento, del Concurso Oficial, de los participantes, del Jurado, de los premios, etc. todo ello a los fines de brindar al público excelencia y calidad en el espectáculo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase en todas sus partes el Reglamento General de los "Cursos Capitalinos Edición 2019" el cual consta de 35° artículos y corre de fs. 02 a 07 del expediente enunciado en el epígrafe y pasa a formar parte del presente dispositivo legal.-

**ARTICULO 2°:** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior, autorícese a la Secretaría de Cultura y Turismo a través de la Dirección General de Cultura a la organización general de los Cursos Capitalinos Edición 2019, en coordinación con las demás Secretarías que intervendrán en la realización del mencionado evento.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes a la Secretaría de Cultura y Turismo, Dirección General de Auditoría Interna y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. Raul E. Jorge.-  
Intendente.-

**01 FEB S/C.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

"El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 6, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 20 de Febrero de 2019 a horas 20:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 21:00 en 2ª Convocatoria, en Salón Serafina, sito en calle General Güemes N° 864 - 9° Piso - de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Modificación del Reglamento Interno en su apartado Capítulo IV Recursos y Gastos del Country; 3) Aprobación del Reglamento del Tribunal de Disciplina; 4) Modificación del "Reglamento de Construcción", de Las Delicias Country Club S.A. 5) Consideración y constitución de Comisiones de Trabajo." El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social sito en Ruta Nacional N° 9 - Km. 1684 - El Ceibal departamento San Antonio, provincia de Jujuy, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 16 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas." Fdo. Sandra V. Gutiérrez.-

**25/28/30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16572 \$1.950,00.-**

El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 11, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 20 de Febrero de 2019 a horas 18:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 19:00 en 2ª Convocatoria, en Salón Serafina, sito en Güemes 864 - 9° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Lectura de Memoria Anual; consideración y aprobación de Estados Contables por los ejercicios 2015; 2016 y 2017 y gestión del directorio; 3) Aprobación de Presupuesto General de Gastos a ejecutar por el período 2019 con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 del CAPITULO IV del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.; 4) Valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria 5) Eliminación de cuotas adicionales de los meses de enero y julio. 6) Designación de Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 16 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas; la documentación mencionada se encuentra disponible para su compulsión a partir del día 5 de Febrero del corriente año en oficina de administración".- Fdo. Sandra V. Gutiérrez -

**25/28/30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16572 \$ 1.950,00.-**

El **CLUB AGUA POTABLE**, llama a sus Socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 2019, a horas 10:00, en la sede de la

Institución, cito en calle Puerto Argentino, esq. Puerto San Carlos del B° Islas Malvinas, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.- 2.- Lectura para su consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balance por el ejercicio 2017.- Fdo. Luis Alberto Lasse-Presidente.-

**01 FEB. LIQ. 16537 \$390,00.-**

**EDICTOS DE USUCAPION**

**La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 6, en Expte. C-123514/18 Caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expediente C-086446/17 Caratulado Medidas Preparatorias para la prescripción: Fernández Cueto Enrique c/ Chambí Francisca", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy 16 de Octubre del Año 2018. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Proveyendo al escrito de fs. 30/32: Téngase por presentado al Dr. Fernando Emilio Barea, quien lo hace en nombre y representación del Sr. Enrique Fernández Cueto, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 02 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III.- Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV.- Citase a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Ana Cañizares y Juan Ortega para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-39900, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 212, Parcela 24, Matricula A-14324-39900 del Departamento Manuel Belgrano, de titularidad registral de la Sra. Francisca Chambí De Murillo a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectado su derecho pida participación como demandada, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VII.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII.- Intímese a la parte actora a colocar el cartel indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- IX...X...XI.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María del Huerto Sapag - Juez.- Ante mi: Dra. Agustina Taglioli - Prosecretaria.-**

**01/04/06 FEB.. LIQ. N° 16525-16278 \$ 565,00.-**

**Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte N° C-062868/16, caratulado: "Prescripción Adquisitiva, Humacata, Estela Benita c/ Aldapi Chambí, Dionisio Ángel", sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Vinalito N° 1336, Sector B-3, B° Alto Comedero, de esta ciudad, e individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 291, Parcela 20, Padrón A-62822, ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2018. I.- Al escrito de fs. 250: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto I.- de fs. 204. En consecuencia, dése a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P. Civil). Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. II.- A tales fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- III.- Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. IV.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas - Juez - Ante Mi. Dra. Martina Cardarelli - Secretaria -" San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2018.-**

01/04/06/ FEB. LIQ. N° 16514 \$615,00.-

**Dra. Huerto Sapag Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial VOC 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte N° B 223902/09 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte Principal B-1625457/2006 Andrade Margarita c/ Martín Eugenio Sus Sucesores se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2.018**

I.- Lo informado por el Juzgado Civil y Comercial - Secretaria N° 6 a fs. 60, póngase a conocimiento de parte. II.-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. III- Citase a la Municipalidad de Palpala y al estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV - Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Hugo Tito Mamani y Natividad Soliz para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V - Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-23506, Circ. 1, Sección 8, Mza. 58, Parcela 22 ubicado en calle Los Malvones 1292- Palpala a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VI.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Palpala y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VII - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. VIII.- Notifíquese por cedula fdo. Huerto Sapag - Juez - Ante Mi Agustina Taglioli-Prosecretaria.- Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy 11 de Julio de 2018.-

01/04/06/ FEB. LIQ. N° 16404 \$465,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° C-070216/16**, caratulado: Ejecutivo: "Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de La Provincia de Jujuy (C.A.P.S.A.P.) c/ Quiroga Alvaro Miguel" se hace saber al demandado Sr. Quiroga Alvaro Miguel, la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2018.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial del Ministerio Público de la Defensa Civil, a cargo de la Unidad de Defensa N° 9, en nombre y representación de la demandada ausente, Quiroga Alvaro Miguel, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de lo dispuesto a fojas 76 de autos.- II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de La Provincia de Jujuy (C.A.P.S.A.P.) en contra de Alvaro Miguel Quiroga, D.N.I. N° 27.110.929, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: ocho mil setenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 8.077,36.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Rafael Sodero, en la suma de \$ 5.000.-, los que solo en caso de mora devengarán los intereses conforme tasa activa, con mas IVA si correspondiere.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula y a la demandada en la persona del Sr. Defensor y por edictos y a CAPSAP, etc. Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal - Juez - Ante Mi: Dra. Sandra Mónica Torres - Secretaria por Habilitación".- Publíquense Edictos en

un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaría: Dra. Sandra Mónica Torres - Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2018.-

01/04/06/ FEB. LIQ. N° 14853 \$465,00.-

El Dr. Juan Pablo Calderón Juez Habilitado, del Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 a cargo de la Dra. Mariana Rebeca Roldan en **Expte. N° D-24143/8** caratulado: "Acción de Cambio de Nombre Solicitado por Tula González, Ignacio", el señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses (art. 70 CCCN) haciéndose saber que en los autos del rubro el Sr. Ignacio González Tula DNI N° 42.227.552, a solicitado la supresión del apellido "Tula", Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la ultima publicación. Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de julio 2018.-

01 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 16284 - 16283 \$310,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 469/2018-SCA- Expte N° 1101-424-"E"-2018.- La Empresa Jujeña de Energía S.A., ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Generación Fotovoltaica con acumulación para servicios eléctricos en pequeños pueblos de la provincia de Jujuy - caso El Angosto". El proyecto contempla las obras civiles necesarias para el montaje de 58 paneles solares de potencia de 335Wp cada uno, lo que significa un parque solar de 15 kWp de potencia instalada con una capacidad de almacenaje de 30kWh, la instalación de 4 módulos de baterías de ion litio, 1 inversores y 1 regulador de carga y la conexión del sistema fotovoltaico a la red de baja tensión existente. El Parque de Generación Fotovoltaica se ubicará en un predio de 499,67 m2, propiedad del Estado Provincial, en el propio pueblo de El Angosto. Se accede por RP N°5. Este proyecto busca modernizar el sistema de generación eléctrica de El Angosto. Se reemplazará el sistema fotovoltaico existente por otro más moderno y de mayor potencia, se reemplazará las baterías existentes por baterías de ion litio y funcionará las 24 horas del día. El documento Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental situadas en República de Siria N° 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 24 Enero 2019.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en cinco días.-

01/04/06 FEB. LIQ. N° 16568 \$615,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-25932/18; Sucesorio Ab-Intestato de TORRES, EUGENIO HELVECIO, solicitado por Barrios, Alba Edith; Torres, Laura; Torres, Raquel; Torres, Ariel; Torres, José; Torres, Yolanda; Torres, Mara Eugenia", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUGENIO HELVECIO TORRES, (D.N.I N° 13.189.112)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.018.-

28/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 16369 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-25576/18; caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de SALINAS, MARIANA DEL CARMEN, solicitado por Salinas, María del Huerto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIANA DEL CARMEN, SALINAS, (D.N.I N° F 0.615.058)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.018.-

28/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 16370 \$155,00.-



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **ANTOLIN MALDONADO, DNI N° 12.417.977 (Expte. N° D-022025/18)**.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia M. Aldonate - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2018.-

**30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16586 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy en Expte. D-24337/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **BALDEZ, JUAN ALBERTO** solicitado por Baldez, Juan Pío"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ALBERTO BALDEZ (DNI N° 17.680.905)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2.018.-

**30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16522 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-26110/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **ROCHA, VICTORINA** y **RAMOS, ROBINSON** solicitado por Ramos Arturo Cesar Modesto", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORINA ROCHA (L.C N° 2.309.752)** y de Don **ROBINSON RAMOS (L.E. 7.281.636)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.018.-

**30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16581 \$205,00.-**

Ref. Expte. N° D-021136/17-Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **DOÑA MAGDALENA ROMERO** y **DON JOSE RAMON ESCALANTE**".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MAGDALENA ROMERO DNI N° 6.667.372** y **DON JOSE RAMÓN ESCALANTE DNI N° 8.202.381**, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Junio de 2018.-

**30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16583 \$ 205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° B-163648/06 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **TITO OSCAR ILLANES**.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TITO OSCAR ILLANES - DNI N° 6.956.658**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2018.-

**01/04/06 FEB. LIQ. N° 16534 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-125573/2018, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **VIZ NELIDA FLORA**", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **VIZ NELIDA FLORA, D.N.I N° 6.252.134**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. María Eugenia Pedicone (Firma Habilitada).- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2018.-

**01/04/06 FEB. LIQ. N° 16359 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 en el Expte. N° B-022975/97, caratulado: "Sucesorio: **DANIEL LOZANO** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **DANIEL LOZANO D.N.I. N° 7.268.830**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra.- Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2018.-

**01/04/06 FEB. LIQ. N° 16438 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-098366/17 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **AMADOR, NICÉFORO**.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de **NICEFORO AMADOR - DNI N° M7.268.806**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2018.-

**01/04/06 FEB. LIQ. N° 16502 \$205,00.-**

Ref. Expte. N° D-025764/18, Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de Don Casimiro Vargas Vaquera.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don **CASIMIRO VARGAS VAQUERA, DNI N° 93.281.878**, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.-

**01/04/06 FEB. LIQ. N° 16497 \$205,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-127737/18: Sucesorio Ab Intestato: **CUADRI JUAN CARLOS** cita y emplaza" por treinta días, a herederos y/o Acreedores de **CUADRI JUAN CARLOS DNI N° 8.195.946**.- Publíquese por una vez edictos en el Termino de un día en el Boletín Oficial y tres veces por el termino de cinco días en Diario Local.- Dra. Amelia del V. Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre del 2018.-

**01 FEB. LIQ. N° 16467 \$155,00.-**

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-121.800/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **ALFARO, PABLO** y **VERA, SOFIA CELIA**", cita y emplaza por el termino de treinta días herederos y acreedores de **PABLO ALFARO DNI N° 7.267.106** y **SOFIA CELIA VERA N° 9.169.726**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Silvia Molina - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2018.-

**1 FEB. LIQ. N° 16460 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VALLEJO, ANGEL RUBEN DARIO L.E. N° 7.137.406 (EXPTE. C -111163/18)**- Publíquese por un día en el Boletín oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) Días.- Juez Hab: Dra. Marisa Rondon - Pro-Secretaria: Natacha Buliubasich.- San salvador de Jujuy, 28 de Noviembre del 2.018.-

**01 FEB. LIQ. N° 16403 \$155,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 6 - de la Provincia de Jujuy, en el expediente C-126683/2018 Sucesorio Ab-Intestato: **MARIA MARTA CAUSARANO** - cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **MARIA MARTA CAUSARANO DNI 4.747.222 (Expte. C-126683/2018)**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y tres (3) veces en cinco (5) días en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 Dra. Marisa Rondon Juez - Secretaria Nro. 6 Dra. María Guillermina Sequeiros - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre de 2018.-

**01 FEB. LIQ. N° 16495 \$205,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor **MANUEL RODRIGUEZ DNI N° 10.751.388**.- En el Expte. C-121623/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato **RODRIGUEZ MANUEL**".- Publíquense Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C) Prosecretaria Dra. Valeria Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2018.-

**01 FEB. LIQ. N° 16288 \$155,00.-**

